

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>  <b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.</b>  <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>  <b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB</b>
--	---	---

## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO

### SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LICITACIÓN-SEGGOB YATLA, S.A. DE C.V.

Segundo convenio modificatorio al contrato de adquisición de uniformes y calzado, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Yatla, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Bernardo Damián Soltero Jara**, en su carácter de administrador general, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números **477/2017, 493/2017, 495/2017, 500/2017, 504/2017, 507/2017, 516/2017, 518/2017, 519/2017, 523/2017 y 667/2017**, emitidas en el sistema SIIF, entre otras, la adquisición de uniforme y calzado para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 31 de julio, 1 y 2 de agosto del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N022-2017**. El 8 de agosto del 2017, se verificó la junta de aclaraciones, el 14 de agosto del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 22 de agosto del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **17, 29, 41, 43, 49, 55, 63, 64, 72, 87 y 99**, a favor del proveedor **Yatla, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$563,191.60 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.
5. En ese tenor, en fecha 24 de agosto del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **115/2017-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” uniformes y calzado.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>
	<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGGOB</b>

6. Mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2017, el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, la modificación de la cláusula séptima de “**El Contrato**”, por lo cual en fecha 21 de noviembre de 2017 se celebró el primer convenio modificatorio de “**El Contrato**” a efecto de ampliar la vigencia del mismo.
7. Mediante número de oficio SESESP/0740-1/2017, el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, la modificación de la cláusula segunda de “**El Contrato**” a efecto de realizar un incremento en la cantidad de bienes adquiridos originalmente.
8. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 22 de diciembre del 2017 solicitó a la Dirección General Jurídica de “**La Oficialía**” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula decima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera: “La Oficialía” declara:**

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

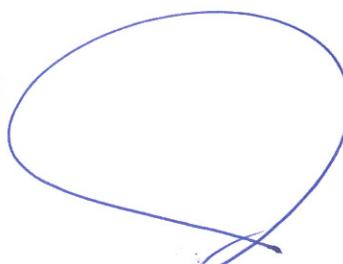
 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>
	<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGOB</b>

- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es SFI011030-DU4 a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR05772**, inscrito en fecha 20 de abril del año 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 71,324, tomo CCXXXVIII, de fecha 19 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Teodoro Gutiérrez García, Notario Público número 70 de los de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 23 de julio de 2010.
- 2.3. Que su administrador general es el **C. Bernardo Damián Soltero Jara**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 30,086, tomo LXXIV de fecha 26 de mayo del 2016, otorgada ante la fe del Dr. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de los de Guadalajara, Jalisco; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que su objeto social es la compraventa de todo tipo de productos que se encuentren en el comercio, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad para la comercialización de los bienes objeto del presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Manuel Ávila Camacho, número 291, interior A, en la Colonia El Capullo, C.P. 45150, Zapopan, Jalisco, con números telefónicos (33) 38170187 y (33) 33646321, así como la cuenta de correo electrónico [dirección@yatla.com.mx](mailto:direccion@yatla.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **YAT090129M57**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Z29-39206-10-3**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera:** “Las Partes” conjuntamente declaran:



1

2

3 \*

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>
	<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGGOB</b>

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.- PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “El Contrato”, a efecto de incrementar los bienes originalmente adquiridos.

La celebración del presente convenio modificatorio implica un aumento al monto originalmente pactado, por la cantidad de **\$280,902.12 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 12/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**“SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, importe, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
17	33	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES. LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.	\$299.00	\$9,867.00
29	17	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$5,083.00
41	50	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$14,950.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR		PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTÉ: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO		CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGOB

43	31	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$9,269.00
49	50	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$14,950.00
55	4	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$1,196.00
63	105	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$31,395.00
64	80	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$299.00	\$23,920.00
72	80	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$23,920.00
87	40	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$11,960.00
99	100	PIEZA	FORNITURA DE LONA REFORZADA DE IMPORTACIÓN MARCA 5.11, MODELO DCTPN-1, CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 1. FAJILLA EN COLOR NEGRO MARCA 5.11, MODELO 59505 FABRICADA EN NYLON ULTRA-FUERTE 1680D, CONFIGURACIÓN DE DOBLE CORREA, ACABADO RESISTENTE AL AGUA, CUATRO RETENEDORES DE DOBLE RETENCIÓN, COMPATIBLE CON EL SISTEMA MOLLE Y TACTEC SYSTEM™ INCLUYE CINTURÓN DE VELCRO INTERNO.	\$3,390.00	\$339,000.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> YATLA, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGOB</b>

		<p>2. PORTACARGADOR DOBLE PARA GLOCK 9MM MARCA 5.11, MODELO 59166, REALIZADO DE POLÍMERO. NO SE ABLANDA NI DEFORMA EN TEMPERATURAS EXTREMAS. SE ADAPTA A CINTURONES DE 3 A 5 CM. DISPONE DE UN TORNILLO DE RETENCIÓN AJUSTABLE.</p> <p>3. PORTAESPOSAS MARCA 5.11, MODELO 56246 COLOR NEGRO, CON CAPA EXTERIOR DE NYLON ENDURECIDO 1680D, INTERIOR REFORZADO DE ALTA DENSIDAD, COMPRESIÓN MOLDEADA PARA MAYOR DURABILIDAD, LIGERO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, DISEÑO DE SONAJERO BAJO PARA UN TRANSPORTE ESTABLE Y SILENCIOSO COMPATIBLE CON GRAN VARIEDAD DE MODELOS DE ESPOSAS.</p> <p>4. FUNDA PARA ARMA DE FUEGO MARCA 5.11, MODELO 50023 PARA LA PISTOLA GLOCK 17, SISTEMA EXCLUSIVO DE RETENCIÓN DE UN SOLO PULGAR, INCLUYE EL PROTECTOR DE INTERRUPTOR, INCLUYE UNA CORREDERA DE CORREA Y PALETA DE CINTURÓN CON CAPACIDAD PARA HASTA 2.25 ". COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA DE UN AÑO.</p> <p>LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN SERÁ DE 45 DÍAS HÁBILES</p> <p>SE SOLICITARÁ MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$563,191.60 <small>(QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)</small>			SUBTOTAL	\$485,510.00
			I.V.A.	\$77,681.60
			TOTAL	\$563,191.60

*El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$485,510.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$77,681.60 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$563,191.60 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.).*

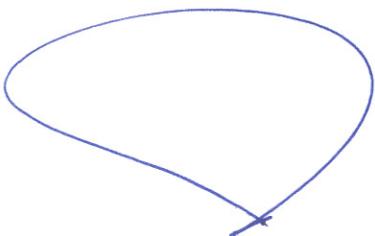
Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.-** La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente convenio, partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, importe, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
17	1	33	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	\$299.00	\$9,867.00
	2	16		EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES. LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.		
29	1	17	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.	\$299.00	\$5,083.00
	2	8		LAS TALLAS SE PROPORCIONARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.		

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR		PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO		CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGGOB

41	1	50	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$14,950.00
	2	<u>25</u>				<u>7,475.00</u>
43	1	31	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$9,269.00
	2	<u>15</u>				<u>\$4,485.00</u>
49	1	50	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$14,950.00
	2	<u>25</u>				<u>\$7,475.00</u>
55	1	4	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$1,196.00
	2	<u>2</u>				<u>\$598.00</u>
63	1	105	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$31,395.00
	2	<u>52</u>				<u>\$15,548.00</u>
64	1	80	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$299.00	\$23,920.00
	2	<u>40</u>				<u>\$11,960.00</u>
72	1	80	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$23,920.00
	2	<u>40</u>				<u>\$11,960.00</u>
87	1	40	PIEZA	CINTURÓN 1.75" MARCA 5.11 TACTICAL SERIES MODELO 59552 COLOR NEGRO, FABRICADO DE NYLON RIP-RESISTENTE, HEBILLA NO METÁLICA DE POLÍMERO QUE NO SE DECOLORA NI DEFORMA RESISTENTE A LA ABRASIÓN; COSTURAS REFORZADAS Y REMACHADAS, GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN CASO DE SER NECESARIO EL TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN SERÁ DE 25 DÍAS HÁBILES.	\$299.00	\$11,960.00
	2	<u>20</u>				<u>\$5,980.00</u>



1

2

7 \*

3

4

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALIA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGGOB

99	1	100	PIEZA	FORNITURA DE LONA REFORZADA DE IMPORTACIÓN MARCA 5.11, MODELO DCTPN-1, CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: 1. FAJILLA EN COLOR NEGRO MARCA 5.11, MODELO 59505 FABRICADA EN NYLON ULTRA-FUERTE 1680D, CONFIGURACIÓN DE DOBLE CORREA, ACABADO RESISTENTE AL AGUA, CUATRO RETENEDORES DE DOBLE RETENCIÓN, COMPATIBLE CON EL SISTEMA MOLLE Y TACTEC SYSTEM™ INCLUYE CINTURÓN DE VELCRO INTERNO. 2. PORTACARGADOR DOBLE PARA GLOCK 9MM MARCA 5.11, MODELO 59166, REALIZADO DE POLÍMERO. NO SE ABLANDA NI DEFORMA EN TEMPERATURAS EXTREMAS. SE ADAPTA A CINTURONES DE 3 A 5 CM. DISPONE DE UN TORNILLO DE RETENCIÓN AJUSTABLE. 3. PORTAESPOSAS MARCA 5.11, MODELO 56246 COLOR NEGRO, CON CAPA EXTERIOR DE NYLON ENDURECIDO 1680D, INTERIOR REFORZADO DE ALTA DENSIDAD, COMPRESIÓN MOLDEADA PARA MAYOR DURABILIDAD, LIGERO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, DISEÑO DE SONAJERO BAJO PARA UN TRANSPORTE ESTABLE Y SILENCIOSO COMPATIBLE CON GRAN VARIEDAD DE MODELOS DE ESPOSAS. 4. FUNDA PARA ARMA DE FUEGO MARCA 5.11, MODELO 50023 PARA LA PISTOLA GLOCK 17, SISTEMA EXCLUSIVO DE RETENCIÓN DE UN SOLO PULGAR, INCLUYE EL PROTECTOR DE INTERRUPTOR, INCLUYE UNA CORREDERA DE CORREA Y PALETA DE CINTURÓN CON CAPACIDAD PARA HASTA 2.25". COLOR NEGRO. GARANTÍA DE UN AÑO. LAS TALLAS SE PROPORCIONARAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO. EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN SERÁ DE 45 DÍAS HÁBILES SE SOLICITARÁ MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.	\$339,000.00	\$3,390.00
	2	50			\$169,500.00	
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$844,093.72</b> <b>(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$727,667.00</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>\$116,426.72</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$844,093.72</b>

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$727,667.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$116,426.72 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 72/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$844,093.72 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.)**"

**TERCERA.-** La cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

**"TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:**

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA
PARTIDAS NÚMERO 17, 29, 41, 43, 49, 55, 63, 64, 72 y 87	75 DÍAS NATURALES  A MÁS TARDAR EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. DE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE I, C.P. 20190. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
PARTIDA NÚMERO 99	75 DÍAS NATURALES  A MÁS TARDAR EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO, AVENIDA AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

"La Secretaría" proporcionará al "Proveedor" el detalle de la cantidad tallas necesarias en cada partida. Así mismo "El Proveedor" se compromete a que "Los Bienes" adquiridos cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública."

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>
	<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITACIÓN-SEGGOB</b>

**"TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:**

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	LAGAR Y HORARIOS DE ENTREGA
PARTIDAS NÚMERO 17, 29, 41, 43, 49, 55, 63, 64, 72 y 87	75 DÍAS NATURALES  A MÁS TARDAR EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AV. DE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE I, C.P. 20190. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
PARTIDA NÚMERO 99	75 DÍAS NATURALES  A MÁS TARDAR EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2017	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO, AVENIDA AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS. SI EL ÚLTIMO DÍA PARA LA ENTREGA ES INHÁBIL, LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

**"Los bienes" objeto del presente convenio y que constituyen las subpartidas 2 de cada partida adjudicada originalmente deberán entregarse a más tardar el día 22 de diciembre de 2017.**

**"La Secretaría"** proporcionará al **"Proveedor"** el detalle de la cantidad tallas necesarias en cada partida. Así mismo **"El Proveedor"** se compromete a que **"Los Bienes"** adquiridos cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública."

**CUARTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava **"El contrato"** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **"El Proveedor"** se obliga a presentar a **"La Oficialía"**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava **"El Contrato"**, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **"La Oficialía"** otorgue prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **"El Proveedor"** no entregue **"Los Bienes"** objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**QUINTA.-** Convienen las partes en extender los alcances de **"El Contrato"**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>
	<b>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 115-2/2017-LITIGACIÓN-SEGOB</b>

**SEXTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA  
 ADMINISTRADOR GENERAL DE  
 YATLA, S.A. DE C.V.

#### TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE  
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

L'PGR/MANU/JJW